



EJECUTIVO SINGULAR.

RAD. No. 70-001-40-03-002-2019-00679-00.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita se remitan las comunicaciones que notician las medidas cautelares decretadas en providencia del catorce (14) de enero del 2020.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de Octubre del 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintinueve (29) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante solicita se remitan las comunicaciones que notician las medidas cautelares decretadas en providencia del catorce (14) de enero del 2020; pero verificado el cuaderno accesorio se logró constatar que los oficios que noticiaron las medidas de aprisionamiento de calendas tres (3) de febrero del 2020, fueron retiradas por el interesado en la data del trece (13) del mismo mes y año, para ser entregadas a las instituciones financieras a las que van dirigidas; por lo que estima este Operador Judicial que la solicitud deprecada no es procedente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Deniéguese la solicitud incoada por el Mandatario Judicial de la parte ejecutante, consistente en enviar las oficios que comunican las medidas cautelares dispuestas en providencia del catorce (14) de enero del 2020, por las extractadas consideraciones plasmadas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No. 122
FECHA: 30-10-20
SECRETARÍA

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

698cd08dc3efe8081e5b5cdbed86b25e91bf4948115cad33d071d5604b7581f5

Documento generado en 29/10/2020 06:32:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**